

INFORME SECRETARIAL:

Arauca - Arauca, 17 SET. 2021, al Despacho el presente ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía bajo radicado No 2017-00031, informando que se encuentra surtido y vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, y se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia del 372 del C.G.P -Favor proveer. -

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO
Secretario



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE

ARAUCA
17 SET. 2021

Arauca - Arauca,
dinero de mínima cuantía
vencido el término de traslado

sumas de
surtido y
se encuentra

PROCESO : **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE : **VILMA CECILIA ZAPATA PARALES**
DEMANDADO : **CINDY CAROLINA JAIME ANGULO y HEREDEROS**
INDETERMINADOS DE JHON JAIRO CEDEÑO (Q.E.P.D)
RADICADO : **81-001-40-89-003-2017-00031-00**

Visto el informe secretarial que antecede; y comoquiera que ya fue surtido el término de traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, procede este despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en ese sentido advierte esta Falladora que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial por tanto, en cumplimiento de lo previsto en el paragrafo único del artículo 372 *ibidem*, procederá esta Judicatura oficiosamente a decretar las pruebas solicitadas por las partes con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., en mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para la realización de la audiencia advertida en el artículo 372 y 373 del C.G.P., el día 06 de octubre de 2021 a las 10:30 A.M.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

a) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda, y con la contestación del traslado de excepciones de mérito.

b) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese como prueba, el interrogatorio de parte de VILMA CECILIA ZAPATA PARALES, para que sea absuelto el día y hora fijado para la celebración de la presente audiencia.

• **TESTIMONIALES**

Decrétese como prueba, el testimonio de *1)* JOSE ARMANDO RAMIREZ LOPEZ, EDNA MARBELYS SUAREZ SALAMANCA, JAIRO ANIBAL PEREZ PEROZA, quienes deberán ser citados por la parte solicitante, a fin de que comparezca el día y hora fijado para la celebración de la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N° _____	Fecha: 20 SET. 2021
El Secretario: _____	